



TRELEW, 21 DIC 2023

VISTO:

La Resolución 746/23 DFCE, el Decreto N° 1246, la Resolución N° 156/15 CDFCE, y la Nota FCE-DIR.DOC N° 12855/23 SA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución N° 746/23 DFCE, el Cr. Ricardo Jesús Mercado se encuentra usufructuando una licencia.

Que el Cr. Ricardo Mercado se desempeña como Profesor responsable de las Asignaturas Impuestos I, Técnica y Práctica impositiva y Política y Administración Tributaria de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que dichas cátedras, además del Profesor responsable se encuentran integradas por la Cra. Mariana Cristina Castillo como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, junto a los docentes Araceli Muller Russo, José Américo Navarta y María Jesús Fresco Basterrechea como Profesores Ayudantes; y dado que el Cr. Mercado, en su rol de profesor responsable se encuentra usufructuando una licencia, resulta necesario designar un profesor en su lugar para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el Decreto N° 1246 "Convenio colectivo de trabajo del personal docente de Universidades Nacionales", en su Artículo 6, inciso c) prevé la figura del Docente Suplente, y expresa que "es aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente. Si el suplente se tratara de un docente con carácter regular u ordinario, o de un interino que se vaya a desempeñar como suplente en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del presente convenio colectivo, conservará su carácter de regular o interino respecto del cargo de origen, siendo suplente en el cargo transitorio", y asimismo prevé que "en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado".

Que según Resolución N° 156/15 CDFCE, la Cra. Mariana Cristina Castillo se encuentra designada interinamente como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, en el Espacio Disciplinar Impuestos, cumpliendo el rol de Profesor de Formación y Actividades Prácticas en las Asignaturas mencionadas.

Que corresponde que la Cra. Castillo sea quien reemplace al Cr. Mercado mientras dure su licencia, y así posibilitar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que en mediante la Nota FCE-DIR.DOC N° 12855/23 SA, la Secretaria Académica propone designar a la Cra. Mariana Cristina Castillo como docente SUPLENTE, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta tanto se reincorpore el Cr. Ricardo Jesús Mercado de su licencia, lo que ocurriera primero, reasignando sus actividades..

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 120-23.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 2023.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

120/23



ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** a la Cra. Mariana Cristina **CASTILLO**, DNI N° 23905754, en carácter de **Docente Suplente**, en reemplazo del Cr. Ricardo Jesús **MERCADO** en las asignaturas Impuestos I, Técnica y Práctica Impositiva y Política y Administración Tributaria de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLECER**, a partir del 1º de enero de 2024 y mientras dure la licencia del Cr. Ricardo Jesús Mercado, o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurriera primero, que la designación de la Cra. Mariana Cristina Castillo como Profesor de Formación y Actividades Prácticas con dedicación semiexclusiva que fuera efectuada por Resolución N° 156/15 CDFCE, se ajustará a la erogación presupuestaria equivalente al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusivo.

ARTICULO 3.- La designación objeto de la presente Resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- a) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- c) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- d) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.
- e)

ARTÍCULO 4.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

3-120/23

CDFCE..-